



AYUNTAMIENTO  
DE  
PARACUELLOS DE JARAMA  
(MADRID)  
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIÓN

REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA	/	/2018

## INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES LUMÍNICOS E INTELIGENTES

**Expediente: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES LUMÍNICOS E INTELIGENTES**

**Asunto: Insuficiencia de medios**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de suministro, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad consistente en el suministro e instalación de pasos de peatones lumínicos e inteligentes, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

- Que en la plantilla de este ayuntamiento no figura ninguna plaza que pueda cubrir la presente necesidad.

**SEGUNDO.** Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la ejecución de la obra, al tratarse de prestaciones específicas y concretas de un sector de actividad a la que este ayuntamiento no dedica actividad.

**TERCERO.** El beneficio de externalizar la ejecución de la obra es la disponibilidad de las instalaciones e infraestructuras contratadas.

**QUINTO.** Se deberá el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante mediante su incorporación al expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.